

N/Rf^a.: 204/2022/1214

Expediente: 145/2022/02063

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR PARTE DE DON XU HONGFEI DE LA ESCULTURA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA “EL BESO” PARA SU UBICACIÓN EN EL PARQUE NORTE DE MADRID.**

Con fecha 19 de septiembre de 2022 se remite Nota Interna de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte a los efectos de iniciar el procedimiento de donación de la escultura “El beso” del artista Xu Hongfei.

Consta en el Expediente Carta del artista, de 4 de octubre de 2022, mostrando su interés en donar a la ciudad de Madrid la escultura “El beso” para su ubicación en el Parque Norte de Madrid, justificando la titularidad de la escultura, así como la correspondiente descripción técnica de la misma.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), añadiendo el artículo 12 del mismo cuerpo legal que “*la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna*”.

A mayor abundamiento, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

Con base en lo dispuesto en el artículo 21.3 LPAP *“La Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella sólo podrán aceptar las herencias, legados o donaciones que lleven aparejados gastos o estén sometidos a alguna condición o modo onerosos si el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, según tasación pericial. Si el gravamen excediese el valor del bien, la disposición sólo podrá aceptarse si concurren razones de interés público debidamente justificadas.”*

De conformidad con la valoración económica efectuada por el donante, la escultura tiene un valor de 150.000 euros.

Por otra parte, en el **Informe de Valoración y Coste de Mantenimiento** emitido por la Jefa de Departamento de Arte Público de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 26 de octubre de 2022, se afirma lo siguiente:

“En cuanto a los posibles gastos de instalación, la escultura será instalada en el emplazamiento señalado por el Ayuntamiento de Madrid, asumiendo éste todos los gastos de cimentación y montaje. En consecuencia, esta Dirección General deberá asumir los gastos correspondientes a estudios previos del terreno, localización de posibles afecciones de instalaciones y la ejecución de la cimentación necesaria, incluido el montaje, cuyo coste será con cargo al contrato existente por lo no habrá gastos específicos o adicionales sobre el presupuesto vigente de carácter ordinario. En cualquier caso, el coste estimado no superará la cantidad máxima de 15.000 euros (IVA incluido), estimación basada en anteriores instalaciones de monumentos llevadas a cabo por esta Dirección General en zonas terrazas de estas características. (...)

(...) A priori no es posible valorar el coste anual de su mantenimiento ya que dependerá de las incidencias que presente o el número de intervenciones que sean necesarias para su conservación, estimándose de manera genérica un coste de repercusión de medios para cada actuación, incluido materiales, mano de obra y costes indirectos de aproximadamente 1.000 euros por intervención, considerando una media de una intervención por año, en atención a las estadísticas de intervención en elementos conmemorativos similares.

Por todo cuanto antecede, se concluye que, en circunstancias similares a las donaciones de los últimos años, en caso de aceptar la donación de la escultura “El beso”, los gastos de instalación y el coste de mantenimiento no exceden del valor de lo que se adquiere.”

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de la donación, al amparo de la **Memoria Justificativa** elaborada por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, con fecha 26 de octubre de 2022, en la que se concluye lo siguiente:

“El escultor Xu Hongfei es uno de los artistas más reconocidos de la cultura china con una dilatada trayectoria artística.

Se considera, por tanto, que esta escultura de carácter figurativo tiene un interés artístico al tratarse de una obra que ha sido expuesta en multitud de ciudades de ámbito internacional y que permitirá recordar la exposición temporal celebrada en Madrid en el año 2020.

La escultura es donada por el maestro chino Xu Hongfei conforme a la documentación aportada en la solicitud de donación, por lo que el Ayuntamiento solo deberá encargarse de instalar y montar este elemento artístico, cuyo coste será con cargo al contrato existente por lo que no habrá gastos específicos o adicionales sobre el presupuesto vigente de carácter ordinario.

Por todas las razones anteriormente expuestas esta Dirección General considera el valor histórico-artístico de la escultura e insta a incorporar esta pieza escultórica al Inventario de Bienes Muebles del Ayuntamiento de Madrid en su epígrafe monumentos de carácter histórico-artístico.”

Asimismo, consta en el Expediente **Certificado de la Comisión de Calidad del Paisaje Urbano**, de 18 de julio de 2022, en el que se indica lo siguiente:

“Que, en la sesión de dicha Comisión celebrada el día 13 de julio de 2022, y en el punto número 6º. B de su orden del día, fue abordada la iniciativa planteada para la donación y ubicación de un monumento realizado por el artista Xu Hongfei, a ubicar en el Parque Norte, siendo informada favorablemente por unanimidad de los asistentes.”

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

No obstante, deberán corregirse los errores que aparecen en el borrador de *Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos por el que se acepta la donación gratuita al Ayuntamiento de Madrid por parte de Don Xu Hongfei de la escultura de su propiedad denominada “El beso” para su ubicación en el Parque Norte de Madrid.*

En primer lugar, en el título del documento deberá eliminarse la repetición “*por parte de*”.

En segundo lugar, se indica lo siguiente: “**SEGUNDO.-** *La adquisición de la Biblioteca de la Asociación de la Colonia Histórica Prosperidad se realiza por el Ayuntamiento de Madrid con las siguientes condiciones:*” Como puede observarse, el presente Expediente tiene por objeto otra donación diferente, por lo que este extremo debe subsanarse.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el 57.1.h) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, y el 6º.5.1 d) del Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid